



**COMISION DE FOMENTO AL TURISMO DEL ESTADO DE SONORA**  
**REFERENCIA: ADJUDICACIÓN DIRECTA MEDIANTE (ORDEN DE TRABAJO)**  
**EJERCICIO FISCAL: 2020**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:00 horas del día 18 de noviembre del ejercicio 2020, en las instalaciones de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, ubicada en Calle Comonfort S/N 3er Piso, Ala Norte Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, el Ing. Bernabé Cordova Meyer en su carácter de Director de Planeación y Seguimiento de la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, en su carácter de testigos del presente acto el jefe de departamento de supervisión de obra de la entidad el Ing. Rafael Ángel Verdugo Nieblas y por último el Comisario Público Ciudadano el C.P. Ventura Sanchez Castro, se constituyeron con el objeto de formalizar el dictamen de adjudicación directa mediante Orden de Trabajo para trabajos de obra pública que a continuación se describe:

**"Rehabilitación de Instalaciones de Museo Regional en Centro Histórico de la Ciudad de Caborca".**

**FUNDAMENTOS PARA LA ADJUDICACIÓN**

En virtud que el costo de la obra de construcción no rebasa el monto del equivalente a 10,000 unidades de medida y actualización, el presente dictamen de adjudicación directa a través de una orden de trabajo se sustenta y se ampara bajo los artículos 33, fracción I, 34, fracción III y artículo 59 y 68 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

**CONSIDERANDOS**

Que para la realización de la presente obra, La Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora requiere de una empresa especializada en el ramo de la construcción, con los recursos técnicos y humanos necesarios, asimismo, con el soporte económico suficiente para garantizar la debida realización de la obra antes señalada.

Que el servidor público representante de la Dirección de Planeación y Seguimiento, valida y ratifica en lo general el presente dictamen, dado a que los trabajos que se requieren ser contratados involucran procedimientos técnicos de ingeniería y en su caso podrá ser apoyado por la Dirección de Asuntos Jurídicos para efectos de interpretación de aplicaciones de orden jurídico.

Por lo anterior y con el objeto de asegurar al estado las mejores condiciones de contratación, esta entidad procede a la acreditación de los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez con relación a la propuesta presentada por la persona física denominada: **Félix Sotelo Lepe**, lo cual se plasma en los siguientes términos:

**Unidos logramos más**

*Ben*

*PA*



**Criterio de Economía:** Que derivado de la revisión de la documentación proporcionada por la persona física denominada: **Félix Sotelo Lepe**, se determinó que cumple con los aspectos económicos que se requieren para la debida ejecución de la obra pública señalada con anterioridad, en virtud de que plantea un importe razonable para la ejecución de los trabajos correspondientes, encontrándose dentro de los parámetros establecidos por esta entidad, de conformidad con la propuesta económica donde se determinan los costos de los trabajos, lo que permite que cumpla con la ejecución de los trabajos dentro de los plazos que se requiere, además de que fue la propuesta más económica.

**Criterio de Eficiencia y Eficacia:** Consta que cuenta con personal capacitado y especializado, así como equipo necesario y experiencia en la materia, tal y como lo acredita en su currículum vitae, mismo que se anexó como parte integrante de este Dictamen Técnico.

**Criterio de Imparcialidad:** Se realizó un análisis en el Registro Simplificado de Licitantes de Obra Pública y Servicios integrado por la Secretaría de la Contraloría General de Estado seleccionar al contratista idóneo, para garantizar la viabilidad técnica de los trabajos de obra pública, así como las condiciones de seguridad necesarias para su desarrollo.

**Criterio de Honradez:** Se comprueba que la persona física denominada: **Félix Sotelo Lepe**, ha cumplido con todos los requisitos y documentos requeridos por esta Entidad, además, no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 63 y 118 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, y que por su conducto no participan personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por resolución de autoridad competente.

**Expuesto lo anterior, los que suscribimos el presente dictamen procedemos a emitir lo siguiente:**

Mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, se suscribe la presente **Orden de Trabajo**, por la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, en términos establecidos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y de su Reglamento, con los siguientes datos:

I.- Se le adjudica el Contrato de obra pública Numero **01-CFTRE-2020** a la persona física denominada: **Félix Sotelo Lepe** ya que reúne los requisitos legales, capacidad técnica y financiera para el cumplimiento de la obra denominada "**Rehabilitación de Instalaciones de Museo Regional en Centro Histórico de la Ciudad de Caborca**".

Acto seguido y para efectos de la presente adjudicación se presentan los siguientes documentos:

- 1.- Constancia de no adeudo de contribuciones estatales y federales coordinadas.
- 2.- opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)
- 3.- opinión positiva del IMSS.

Unidos logramos más

BCH

MA

G



- 4.- Estar en el Registro de simplificado de Licitantes de obra pública y servicios de Contraloría (con registro vigente).
- 5.- Cédula de identificación fiscal (SAT).

**II.- Descripción Pormenorizada de los Trabajos y Ubicación:** Los trabajos consistirán en la demolición y reparación de sobretecho afectado en el edificio existente, nivelado de azotea, colocación de vitropiso cerámico y zoclo, reemplazo de cristalería en ventanas, rehabilitación de lavabos en baños, acabado de pintura vinílica en muros en general, carga y acarreos de material producto de demoliciones y todo lo necesario de acuerdo al catalogo de conceptos.

Los trabajos se llevarán a cabo en la ciudad de Caborca Sonora, en el Centro Histórico.

**III.- Precio a Pagar por los Trabajos a Ejecutar:** El monto a pagar por los trabajos antes descritos será por la cantidad de **\$462,962.96 (Son: cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y dos pesos 96/100 M.N)** más el 8% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), que importa la cantidad de **\$37,037.04 (Son: treinta y siete mil treinta y siete pesos 04/100M.N)**, dando un total de **\$500,000.00 (Son: quinientos mil pesos 00/100 M.N)**, conforme al presupuesto y precios unitarios aprobados por la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora, así como anexos técnicos correspondientes.

**IV.- Anticipos y Fianzas:** Se otorgará el 30 % de anticipo del monto contratado y el pago por los trabajos será mediante la formulación de estimaciones, elaboradas por "EL CONTRATISTA" y autorizadas por "LA COFETUR", por concepto de trabajos ejecutados; las estimaciones deberán realizarse con una periodicidad no mayor de un mes y siguiendo los lineamientos señalados en el artículo 87 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Se deberá garantizar mediante una fianza la correcta aplicación del anticipo a partir de la fecha en que se notifique por escrito el monto del anticipo concedido, esta garantía deberá estar vigente hasta que el contratista amortice en su totalidad el o los anticipos recibidos, asimismo deberá garantizar el cumplimiento del contrato en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento, esta garantía deberá presentarse a más tardar en el momento en que se vaya a suscribir el contrato.

La fianza por concepto de Garantía de Cumplimiento deberá incluir en su contenido la garantía sobre posibles defectos de construcción y vicios ocultos en la realización de las obras y tendrá una vigencia en la que se establezca un año adicional contado a partir de la fecha en que se reciban en su totalidad y a satisfacción de "LA COFETUR" las obras objeto de este contrato; para garantizar que los trabajos fueron realizados conforme a las normas de construcción establecidas por "LA COFETUR" y a las normas de calidad de materiales y de mano de obra.

Unidos logramos más

BCM

AA



Habiéndose hecha la **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, el contrato de obra se adjudicará a la persona física denominada : **Felix Sotelo Lepe**, debiéndose formalizar el contrato, dentro de los diez días naturales siguientes a dicho acto, cumplido el plazo para la firma del contrato, se entregará al contratista una copia firmada.

Se faculta a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad dirección adscrita a la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora a efecto de que proceda a la celebración del contrato de obra pública relativo al presente dictamen, con la persona física denominada: **Felix Sotelo Lepe** atendiendo a los considerandos antes expuestos.

**V.- Autorización de los Recursos:** Que la erogación de los recursos para llevar a cabo la ejecución de la obra pública señalada en el apartado I, se encuentran debidamente autorizados por la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, mediante oficio **No. SH-ED-19-281** de fecha **05 de Noviembre de 2019**, y **No. 05.06-1219/2020** de fecha **17 de Agosto del 2020**. Misma, que establece que en el procedimiento de contratación de dicha obra deberá observarse y reglamentarse en lo relativo lo dispuesto por los ordenamientos legales referentes a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su respectiva reglamentación aplicable, dado que los recursos destinados a la ejecución de los trabajos de obra pública son susceptibles de aplicarse en términos de la normatividad estatal,

**VI.- Plazo de Ejecución de los Trabajos:** Será de 29 días naturales, debiendo iniciar estos el día 20 de Noviembre de 2020 y concluirlos a más tardar el día 18 de Diciembre de 2020 de conformidad con el programa de ejecución.

**VII.- Conclusión de los trabajos:** "EL CONTRATISTA" deberá avisar por bitácora o por escrito a "LA COFETUR" de la fecha de terminación de los trabajos materia de esta Orden de Trabajo. "LA COFETUR" de conformidad con el artículo 92 de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Sonora y 175 de su reglamento.

**VIII.- Datos Generales del Identificación del Contratista:** Tiene establecido su domicilio en **Ave. Quiroz y Mora #58, Calle 7 y Calle 8, Centro Este, en la Ciudad de Caborca, Sonora**, se identifica con su Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral número **0310039675153**, y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **SOLF820906Q98**.

**IX.-** Notifíquese a la persona física **Félix Sotelo Lepe**, que deberá comparecer ante la Dirección de Asuntos Jurídicos y Normatividad de esta Entidad para formalizar el contrato respectivo en términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora y su Reglamento correspondiente.

**X.-** Notifíquese a la Secretaría de la Contraloría General y a la Secretaría de Hacienda del Estado, para los efectos a que haya lugar.

Unidos logramos más

pon  
A.  
M  
G



Comisión  
de Fomento al Turismo del  
Estado de Sonora

SONORA  
con Actitud

Queda en constancia a fin de que surtan todos los efectos legales que corresponda al presente documento, firman el presente instrumento legal las personas que en el intervinieron en la ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 12:30 del día 18 de noviembre del año 2020.

ING. BERNABÉ CORDOVA MEYER  
Director de Planeación y Seguimiento

ING. RAFAEL ANGEL VERDUGO NIEBLAS  
Jefe de Departamento de Supervisión de Obra

FÉLIX SOTELO LEPE  
Contratista

C.P VENTURA SÁNCHEZ CASTRO  
Comisario Público Ciudadano

Unidos logramos más